

Delegacion Universitaria

Nº 94

M. Nº 394

[Handwritten signature]

Santiago, marzo 3 de 1863

[Handwritten signature]

En tres cursos i cada curso de dos años se dividen los estudios médicos del Instituto nacional, conforme al S^{mo} Decreto del 4 de julio de 1860, Nº 812. El mismo decreto (art. 3º) dispone que ha de haber seis profesores para el desempeño de las clases de medicina i señala los ramos que cada profesor debe enseñar. Hasta ahora no tenemos mas que cinco profesores para estas clases i nos falta uno, de patología externa i anatomia de las regiones, cuyo nombramiento es indispensable para que se ponga en ejecución el nuevo plan de estudios médicos ordenado por el citado decreto.

Hállanse actualmente en la Capital muchos facultativos i doctores de medicina capaces de desempeñar debi-

[Handwritten signature]

Señor Ministro de
Instruccion Pública.

damente la mencionada clase de
tología externa i anatomia de las
giones. Creo pues, Señor Ministro
que el modo mas seguro de hacer
buena eleccion entre ellos para la
catedra vacante es de declarar
luego abierta la oposicion a esta
tedra, conforme a lo dispuesto en
art.º 1.º 2.º del S.º Decreto de 14 de mayo
de 1846, pudiendose reducir, si le
ne a bien Ud., para evitar la necesidad
de nombrar entretanto un profesor
suplente, el término de dos meses
ñalados en el art. 1.º del citado decreto
a un mes en que debe verificarse
el concurso.

Dios gué Ud.

Ignacio Domey